

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializado En Asuntos Financieros, Expediente 1614/08, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ POR SU REPRESENTACION VS. DIONICIO CARLOS ALVAREZ HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE MARIN CHAVEZ, Autos fechas Veintidós de Febrero y Veinte de Junio ambos del año Dos Mil Doce, ORDENA CONVOCAR POSTORES EN TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en autos e identificado como la vivienda marcada con el número VEINTITRES GUION UNO DE LA CALLE DOS LETRA "C" DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base para el Remate la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de la deducción del diez por ciento sobre la Segunda y publica almoneda de remate debiéndose anunciar la venta por medio de un edicto que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en las puertas de este juzgado haciendo saber a postores que las posturas y pujas deberán exhibirse a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE FECHA EN QUE TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE, hágase saber a la parte demandada que puede liberar el bien embargado si paga íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate. PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial, Pue., a 28 de junio de 2012.

Diligenciario Enlace  
**Lic. Raúl Bonilla Márquez**  
 Rúbrica.

**(R.- 350931)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Civil**  
**EDICTO**

CONTRATISTAS DE MAQUILAS AGRICOLAS GAMMA, S.A. CE C.V.

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 1056/2011/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarla por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el doce de enero del dos mil doce, que obra en el toca señalado y revoca la sentencia definitiva dictada el nueve de septiembre del dos mil once, por el Juez Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por MEXICANA DE COBRE, S.A. de C.V. en contra de CONTRATISTAS DE MAQUILAS AGRICOLAS GAMMA, S.A. DE C.V., hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal COLEGIADO en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente  
 México, D.F., a 19 de junio de 2012.  
 La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil  
**Lic. Bianca Gómez Abonce**  
 Rúbrica.

**(R.- 350382)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Cristi Guadalupe Mosqueda Alvarez e Isaac Mosqueda Chi. En el juicio de amparo 891/2012VI, promovido por Mario Alfredo Benitez Mandujano, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Cristi Guadalupe Mosqueda Alvarez e Isaac Mosqueda Chi, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión y sujeción a proceso decretado el catorce de abril de dos mil doce, en la causa penal 13/2012, por los delitos de lesiones culposas y daños culposos, se señaló como autoridad responsable al Juez Penal de Primera Instancia del municipio de Tenosique, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 19 y 20. Se hace del conocimiento a los terceros perjudicados que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

**Lic. Reyna Liliana Fernández Lima**

Rúbrica.

(R.- 351653)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,  
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
EDICTO**

“Arnoldo Espinoza Vázquez”

En los autos del juicio de amparo número 192/2012, promovido por Darwin Alexis Torres Jiménez, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras autoridades; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de las diversas actuaciones emitidas en el juicio de amparo respectivo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Rodrigo Cruz Domínguez**

Rúbrica.

(R.- 351656)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con Residencia en Nezahualcóyotl  
Estado de México  
EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 488/2012

Quejoso: JUAN LUIS GUERRERO VELAZQUEZ, por propio derecho.

Tercero perjudicada: MARIA DEL CARMEN VALLEJO GUZMAN.

Se hace de su conocimiento que JUAN LUIS GUERRERO VELAZQUEZ, por propio derecho, promovió amparo directo contra la resolución de treinta de abril de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARIA DEL CARMEN VALLEJO GUZMAN, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación,

a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Edgar Martín Peña López**

Rúbrica.

(R.- 351541)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

Hilda González Arias. En su carácter de tercero perjudicada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1405/2011, promovido por Moisés Flores Vidal, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en Pichucalco, Chiapas, Chiapas, por auto de tres de febrero del año en curso, se ordenó emplazarla a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Pedro Hernández Coyote**

Rúbrica.

(R.- 351658)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Alfredo Santa Cruz Campos.

Juicio de amparo 1188/2011 promovido por el ejido Santa Ana Tepetitlán, municipio de Zapopan, Jalisco y otros, contra actos del Juez Quinto Civil local, que consisten en la sentencia de veinte de octubre de dos mil once, dictada en el juicio civil ordinario 262/2011, del índice del juez responsable. Por acuerdo de 17 de mayo de 2012, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Alfredo Santa Cruz Campos, mediante edictos. Se señalaron las 10:00 del 27 de julio de 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 28 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. María del Rosario Muñoz Macías**

Rúbrica.

(R.- 351662)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JESUS VICENTE ROBLES DUEÑAS, Amparo Directo Penal 85/2012, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada Gloria Soe Grimaldo Acosta y/o su representante legal, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el treinta de octubre de dos mil nueve, en el toca 739/2009, derivado del expediente 279/2008, instruido en contra de JESUS VICENTE ROBLES DUEÑAS, por el delito de VIOLACION EQUIPARADA AGRAVADA, cometido en perjuicio de la menor GLORIA SOE GRIMALDO ACOSTA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 24 de abril de 2012.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Lic. María Lourdes Colio Fimbres**

Rúbrica.

(R.- 351671)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito**

**Guanajuato**

EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero perjudicado Pedro Antonio Valdovino Miranda, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 457/2011-B, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Daniel Muñoz Terrones y otro, por su propio derecho, contra actos del Juez Unico Menor Mixto de Romita, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 28 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo

**Omar Castillo Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 351680)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial  
Juzgado Segundo de lo Civil del Estado de Puebla  
Cholula, Puebla**

EDICTO

SE CONVOCA TODO POSTOR INTERESADO, EXPEDIENTE 444/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR PABLO VAZQUEZ DORANTES APODERADO DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA JORGE ALEJANDRO GUTIERREZ REYES, DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, AUTOS DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO, DIECINUEVE DE ABRIL Y QUINCE DE JUNIO TODOS DE DOS MIL DOCE, CONVOQUENSE POSTORES PARA PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE SOBRE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CATORCE DEL CLAUSTRO DE LA CAPILLA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "GEOVILLAS EL CAMPANARIO V" DE LA JUNTA AUXILIAR DE MOMOXPAN, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, TAMBIEN CONOCIDO COMO LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CATORCE DEL CLAUSTRO DE LA CAPILLA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "GEOVILLAS EL CAMPANARIO V" UBICADAS EN EL LOTE NUMERO SEIS, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL INMUEBLE ACTUALMENTE CONOCIDO COMO "CARCAÑA DOS" DE LA JUNTA AUXILIAR DE MOMOXPAN, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, SEÑALÁNDOSE PARA EL DESAHOGO DE ESA DILIGENCIA DOCE HORAS DEL DIA

VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$286,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE EL PRECIO DEL AVALUO. POR MEDIO DE EDICTOS PARA PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Cholula, Pue., a 4 de julio de 2012.

C. Diligenciarario del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula

**Lic. Jesús Carreto Ochoa**

Rúbrica.

(R.- 351872)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil**  
**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL EN CONTRA DE COMPAÑIA DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y TRANSFORMACION DE PAPEL S.A. DE C.V. Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 708/2009, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para que se lleve a cabo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado UBICADO EN CASA NUMERO NUEVE DE LA CALLE CLUB DE GOLF MEXICO, COLONIA CLUB DE GOLF MEXICO DELLEGACION TLALPAN, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avaluo por tratarse de juicio EJECUTIVO MERCANTIL que es la cantidad de \$6,543,377.45 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.), con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 25 de junio de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Ciro Cueto de la Cruz**

Rúbrica.

(R.- 350903)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 201/2012 que promueve JOAQUIN GARZON QUIDERA, en contra de la sentencia de trece de octubre de dos mil nueve, dictada en el Toca 2930/2006, del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de IMELDA FELIX SANCHEZ Y GLORIA LUZ PEREA PEREA, terceras perjudicadas, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2o., por este medio a efecto de emplazarlas para que comparezcan al juicio antes citado, del índice de este Tribunal Colegiado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaria de este recinto judicial, apercibidas que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 3 de julio de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto

Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza**

Rúbrica.

(R.- 351673)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA  
CARMELA GONZALEZ JIMENEZ.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente penal 17/2012, se promovió juicio de amparo directo por Rubén Vázquez Díaz, en contra de la sentencia dictada el nueve de mayo de dos mil doce, por el Juzgado Mixto de Primera Instancia, con sede en Simojovel de Allende, Chiapas. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 552/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de junio de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

**Ramón Arias Montes**

Rúbrica.

**(R.- 351685)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Gabriela Jiménez Robles. En el juicio de amparo 935/2012-II, promovido por Jesús Manuel Castellanos Martínez, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Gabriela Jiménez Robles, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución que contiene el auto de formal prisión de veintiuno de abril del presente año, presentado por el quejoso, dictado en la causa penal 73/2012, se señaló como autoridad responsable al Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Centro y Director del Centro de Reinserción Social del Estado y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 19 y 20 fracción IV. Se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con treinta y cinco minutos del catorce de junio de dos mil doce. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

**Lic. Reyna Liliana Fernández Lima**

Rúbrica.

**(R.- 351891)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

EDUARDO ALFONSO ROSALES HERRERA

En los autos del juicio de amparo 557/2012-VI, promovido por SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diecinueve de julio de dos mil doce, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer

valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 2 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Liliana Guadalupe Vargas**

Rúbrica.

(R.- 352997)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 887/2011-II, promovido por PERSONAL APLICADO S.C., contra actos de la Séptima Sala y Juez Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la tercera perjudicada LOUISIANA RESTAURANTE BAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente del último edicto publicado; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme al párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejando a su disposición en esta Secretaría copia simple de la demanda.

México, D.F., a 4 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Anel Salas Hernández**

Rúbrica.

(R.- 351749)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Amado Cholula Morales. Presente.

En los autos del juicio de amparo número 481/2011, promovido por Sergio Hernando Barrero Covarrubias, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; que se hace consistir en la orden de aprehensión en su contra dictada en la causa penal 391/2009 de su índice y su ejecución; al ser señalado tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fecha veintiuno de junio de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla"; con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Pue., a 28 de junio de 2012.

La Sria. del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.

**Lic. Verónica Iturbide Román**

Rúbrica.

(R.- 352985)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**

**Acapulco**  
**EDICTO**

ROBERTO ABREU GUERRA.  
EVARISTO GARCIA SANCHEZ.  
ULISES NANDI, FERNANDO PACHECO.  
HUMBERTO LOZANO VELAZQUEZ.  
ROMERO ABREU GUERRA.

En razón de ignorar su domicilio, se le comunica que en la causa penal 1/2010 y su acumulado 89/2010, instruida en contra de HERIBERTO GONZALEZ LOZANO Y OTROS, por el delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS, en su calidad de testigos deberán comparecer, identificados con credencial oficial vigente, ante este órgano instructor ubicado en boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", segundo piso, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, el primero, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del dieciséis de agosto de dos mil doce, así como a las diez horas con cinco minutos del dieciséis de agosto de dos mil doce, para el desahogo de los careos constitucionales y procesales que resultan con el procesado José Hernández Pineda y Roberto Abreu Guerra, así como los careos procesales entre éste y los diversos procesados Heriberto González Lozano, José Luis González García, Ivón González Lozano y Yuridia González Lozano; además, los restantes testigos a las once horas con cinco minutos del dieciséis de agosto de dos mil doce, para rendir su testimonio.

Para su publicación por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Sonia López Márquez**  
Rúbrica.

**(R.- 352986)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla**  
**Diligenciario**  
**EDICTO**

Disposición Juez Octavo de lo Civil de esta Ciudad de Puebla, ordenado por autos de fecha tres de julio de dos mil doce, once de junio de dos mil doce, y siete de septiembre del dos mil once, convóquese postores remate segunda y publica almoneda respecto al inmueble identificado casa habitación ubicada en la Privada Dos "C" Sur numero diez mil novecientos quince guión uno de la Colonia Arboledas de Loma Bella de esta Ciudad, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el numero de predio mayor 400967, según escritura registrada a folios 305 al 313 del tomo 875-2008, libro quinto, de fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho a nombre de Ramón Arellano Orence, para lo cual convóquese postores teniendo como precio primitivo la cantidad de Cien Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, previa deducción del Diez por Ciento, sirviendo de base la cantidad de Noventa Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, para tal efecto se cita a remate a las Doce Horas del día Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Doce, quedando los autos a disposición de interesados en la Oficialía de este Juzgado, las posturas y pujas deberán ser formuladas por escrito el día y hora señalados para la audiencia de remate, haciendo saber a demandado que puede liberar bien, pagando íntegramente total de prestaciones reclamadas, Juicio Ejecutivo Mercantil 607/2008, actor Luis Everardo Iglesias Martínez, en contra Ramón Arellano Orence.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION.  
PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de julio de 2012.

El Diligenciario  
**Lic. Abraham Toriz Navarro**  
Rúbrica.

**(R.- 353028)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 432/2012 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR ANA CLAUDIA MENDOZA MENDOZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE TEHUACAN, PUEBLA, SE HA SEÑALADO COMO TERCERA PERJUDICADA A MARIA CRISTINA VELASCO RECIO, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 6 de julio de 2012.  
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito  
en el Estado de Puebla  
**Lic. Nadya Domínguez Andrade**  
Rúbrica.

**(R.- 351642)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
EDICTO

Magdalena Jiménez Ordoñez.

Mediante proveído dictado el veinte de abril de dos mil doce, en el juicio de amparo 392/2012-VIII, promovido por Mónica Rosales Quiroz, contra lo actuado en el juicio ordinario civil 346/2009-02, del índice del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, y como consecuencia, la inscripción registral de cuatro de marzo de dos mil once, respecto del inmueble ubicado en el Lote trece del Condominio Uno del fraccionamiento Villa del Sol, ubicado en las calles de Juárez sin número en San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, del cual aduce ser propietaria y, el que señala está inscrito a favor de San Marino INM, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercera perjudicada.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron la nueve horas con cuarenta minutos del diez de julio de dos mil doce, para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Ocho de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a dos de julio de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias  
de Amparo y de Juicios Civiles Federales  
en el Estado de México  
**Tatiana Elizondo Piña**  
Rúbrica.

**(R.- 351693)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

EDICTO

“INTEGRADORA DE NEGOCIOS MEXICANOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON DENOMINACION SOCIAL “CLASICO CHIAPAS DISCO BOUTIQUE”

En los autos del juicio de amparo número 536/2012, promovido por José Mateo Romero Acuña, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Rodrigo Cruz Domínguez**

Rúbrica.

**(R.- 351660)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de veintiuno de marzo de dos mil doce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por José Hipólito Aguilar Quiroga, contra actos de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, la cual quedó registrada con el número 631/2012, en el que reclama la falta de formulación del proyecto de resolución en forma de laudo y su aprobación por la responsable; se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a Tecno Arrendamientos y Construcciones, sociedad anónima de capital variable y Héctor Manuel Galindo Muñoz, como terceros perjudicados a fin de que puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. La fecha para celebración de la audiencia constitucional es diez horas con veinticinco minutos del once de julio de dos mil doce.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 27 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia  
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. María del Rocío González Aviña**

Rúbrica.

**(R.- 351675)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

EDGAR DE JESUS PEÑA MOGUEL Y JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL.  
 TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.632/2012, PROMOVIDO POR OCTAVIO DE JESUS FONSECA GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A EDGAR DE JESUS PEÑA MOGUEL Y JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: EL AUTO DE FORMAL PRISION DE VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN CONTRA DEL QUEJOSO, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE PLAGIO O SECUESTRO, EN LA CAUSA PENAL 209/2010 Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 16 Y 19 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de julio de 2012.  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Juan Manuel Morales González**  
 Rúbrica.

**(R.- 351682)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Sección Amparo**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

Emplazamiento a la tercera perjudicada Mavet Gaxiola Rodríguez, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 147/2012, promovido por Marco Antonio Torres Payán, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal, señalando como tercera perjudicada a Mavet Gaxiola Rodríguez, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

“EN EL AUTO DE FORMAL PRISION DE VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA EN LOS AUTOS DEL PROCESO PENAL NUMERO 281/2011 DE SU INDICE, Y SU EJECUCION”

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Marco Antonio Torres Payán, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicada dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 26 de junio de 2012.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa  
**Lic. Omar López Palafox**  
 Rúbrica.

**(R.- 351689)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Juicio de Amparo 722/2012**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. CINEPOLIS POLIFORUM, TERCERO PERJUDICADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 722/2012, promovido por Consuelo Amelia Espinosa Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha dos de julio de dos mil doce, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de julio de 2012.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Ricardo Coutiño Gordillo**  
Rúbrica.

**(R.- 351687)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,**  
**con residencia en Uruapan**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

JAIME ESCOBAR AGUILAR  
(TERCERO PERJUDICADO).

En el juicio de amparo número 302/2010-IV-H, promovido por JAIME ESCOBAR AGUILAR, contra actos del Juez y Actuario del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Culiacán, Sinaloa, consistentes en la orden de bloqueo, congelamiento, embargo y ejecución de la cuenta bancaria número 60504826398, así como sus consecuencias, dentro del juicio ejecutivo mercantil 1095/2008, y como la parte demandada en el juicio de origen lo es Jaime Escobar Aguilar, a quien le resulta el carácter de tercero perjudicado, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la secretaría, copia simple de la demanda de garantías y ampliación de ésta, y se le hace saber, que se señalaron las diez horas con treinta minutos del tres de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 5 de julio de 2012.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán  
**Lic. Arturo Correa Maldonado**  
Rúbrica.

**(R.- 351896)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 168/2012-II, promovido por Margarita Ontiveros López, en su carácter de tutora legítima de Victoria López Cruz, contra actos del Juez Segundo de lo Civil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, por el acto reclamado consistente en las actuaciones del expediente 247/1999, así como el cuadernillo de costas, promovido por Juan Martínez Martínez y Paúl Elías Tovar Avila, entre otros actos que se reclaman; se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos al tercero perjudicado Fidel García Márquez, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como, en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo y su escrito aclaratorio para su traslado; asimismo indíquese al tercero perjudicado referido que en caso de no presentarse en el término indicado las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente  
Tijuana, B.C., a 20 de junio de 2012.  
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California  
**Silvia Candelaria Vega Chávez**  
Rúbrica.

**(R.- 352272)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 291/2012-V, PROMOVIDO POR ESTELA ORTIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE JOSE TURQUIE ROZILLO, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA CIVIL, JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, TODOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO, JOSE ANTONIO TURQUIE LOZANO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA QUEJOSA RECLAMA DE LA AUTORIDAD ORDENADORA SE RECLAMA LA RESOLUCION DEFINITIVA QUE LE RECLAMA AL RECURSO DE APELACION EN EL TOCA NUMERO 315/2003/08, DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS SE RECLAMA EL HACER EFECTIVO EL COBRO DE LA CANTIDAD LIQUIDA A QUE FUE CONDENADA LA HOY QUEJOSA EN LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA CON FECHA SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL TRES (2003) POR EL JUEZ NATURAL DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 304/2002.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Norma Vaca Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 352353)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE ANTONIO CARRILLO RUELAS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 1066/2011-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 1066/2011-II, promovido por LA SUCESION DE LUIS PLAZAS MARTINEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ORQUIDEA PLAZAS VELAZQUEZ: Nombre de la quejosa SUCESION DE LUIS PLAZAS MARTINEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ORQUIDEA PLAZAS VELAZQUEZ. Terceros perjudicados JOSE ANTONIO CARRILLO RUELAS Y OTROS: Autoridades responsables: Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Actuario adscrito a dicho Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. ACTO RECLAMADO:...todos los autos, decretos y resoluciones dictadas dentro del expediente 408/2009... AUTO ADMISORIO DE SEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado...Se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... AUTO DE UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE:... se tiene también como tercero perjudicado... a José Antonio Carrillo Ruelas... AUTO DE DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.... se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas del diecisiete de agosto del dos mil doce... AUTO DE VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE:... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...”

México, D.F., a 20 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Agustín Rivera Merino**

Rúbrica.

**(R.- 352620)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**

EDICTO

HERIBERTO GRIJALVA HERNANDEZ Y GILBERTO LANDA MARTINEZ, QUIENES OSTENTAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL EJIDO “DERECHOS POR LEY Y FUERZA POR UNION”, DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que:

En los autos del Juicio de Amparo 1077/2011, promovido por OLIVIA MARTINEZ OCAÑA, contra de actos del Secretario de la Reforma Agraria, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanos,

número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de julio de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "(...) LAS ORDENES GIRADAS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REGULARIZACION DEL EJIDO: DENOMINADO 'DERECHOS POR LEY Y FUERZA POR UNION' UBICADO EN LA CONGREGACION DE MEXCALTECO, MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER. TRABAJOS CON LOS QUE SE ME PRETENDE DESPOJAR, DEL PREDIO DE MI LEGITIMA PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE UNA HECTAREA TREINTA Y SIETE AREAS Y TREINTA CENTIAREAS, UBICADO EN LA CONGREGACION DE MEXALTECO, MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER. (...)".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 9 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Felipe Blásquez Rivera**

Rúbrica.

(R.- 351655)

---

#### AVISO AL PUBLICO

##### REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

##### LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región**  
**Especializado en Extinción de Dominio, México, D.F.**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica a los codemandados Alejandro Flores Cacho y/o Abel Robles Váldez; y Martiniano Sandoval Loya, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en contra de Alejandro Flores Cacho y/o Abel Robles Váldez, José Luis Rodarte Grijalva y/o Carlos Alvarado Bernal, Irma Patricia Sandoval Talamantes; y, Martiniano Sandoval Loya, se registró con el número 3/2012, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuestas por la que los ocursores demandaron la declaratoria de extinción de dominio respecto del inmueble ubicado en Sierra la Virgen 3603, Lote 110,, del Fraccionamiento Residencial "Haciendas de Santa Fe", Chihuahua, Chihuahua; asimismo señalan como demandados a José Luis Rodarte Grijalva y/o Carlos Alvarado Bernal, Irma Patricia Sandoval Talamantes, Alejandro Flores Cacho y/o Abel Robles Váldez, así como a Martiniano Sandoval Loya".

Asimismo se emplaza a dichos codemandado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que den contestación a la demanda instaurada por el Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibidos que de no dar contestación a la demanda se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad y se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 11 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar  
de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio,  
con Competencia y Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal

**Lic. Celestina Ordaz Barranco**

Rúbrica.

**(R.- 351752)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA VICTOR ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo 502/2010-III, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra actos de la Administradora Local de Recaudación de Tijuana, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; se señaló como acto reclamado: "De las autoridades señaladas como responsables, se reclama el embargo, remate y adjudicación del Lote 104-A resultante de la relotificación de los lotes 1, 20 al 23, 28 al 42, 50 al 57, 59, 61, 64 al 67, 73, de la manzana 11 y 3 al 6, de la manzana 12, 90

al 131 y 135, manzana 11, Sierra Sección Villas Residencial Colinas del Rey, con clave catastral FS-011-913, procedimiento en torno al cual mi representada es ajena y tercera extraña al mismo.-Cabe añadir que, previo a que se llevara a cabo el embargo, remate y adjudicación del bien en cuestión, mi representada tenía una garantía hipotecaria preferente sobre el fisco, pero debido a que no se le convocó al procedimiento de embargo, remate y adjudicación del bien inmueble mencionado, a la fecha éste se lo adjudicó la Administración Local de Recaudación de Tijuana." sic.

Al tener en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer el domicilio de la parte tercero perjudicada VICTOR ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ; hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, diez mil quinientos cuarenta (10540) Cuarto Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por quien legalmente la represente, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República concretamente en el periódico "Excélsior", ambos de la Capital de la República, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de junio de dos mil doce. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 6 de julio de 2012.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California

**Jorge Salazar Cadena**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Daniela García Marín**

Rúbrica.

(R.- 352168)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 676/2011-VI, PROMOVIDO POR ALBERTO FERRIZ HUITRON, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUEBLA Y JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO VICTOR HUGO LAVIN ALVARADO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA MISMA, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUEBLA Y JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ITLAPALE E ISABEL GALINDO HUERTA, Y EN SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE SE TUVO A VICTOR LAVIN ALVARADO COMO TERCERO PERJUDICADO EN BASE A LA CESION DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS LLEVADOS ACABO EN EL JUICIO NATURAL Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LO SIGUIENTE: "SE RECLAMA COMO ANTICONSTITUCIONAL Y VIOLATORIO E LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE LAS QUE SOY TITULAR POR PARTE DEL C. JUEZ

TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL EMBARGO TRABADO EN CONTRA DEL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1786, EDIFICIO B DEPARTAMENTO 303, COLONIA ROMERO DE TERREROS, DELEGACION COYOACAN, DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04318, Y POR PARTE DEL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUEBLA, LA PUESTA EN REMATE DEL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD IDENTIFICADO ANTERIORMENTE, QUE PRETENDE CUMPLIMENTAR, SIN QUE A LA FECHA HAYA SIDO REQUERIDO O NOTIFICADO LEGALMENTE O QUE SE ME HAYA SEGUIDO UN JUICIO EN MI CONTRA. HABIENDOSE SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Nancy Almogabar Santos**

Rúbrica.

(R.- 352380)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez**

**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO ROGELIO AQUINO CHAPARRO

En autos del juicio de amparo indirecto número 303/2012-I, promovido por Ulises Jonatan Muñoz Silvestre, en su carácter de apoderado legal de la persona moral quejosa "Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México", contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México; la parte quejosa reclama lo siguiente:

- La resolución incidental de veinte de enero de dos mil doce, dictada en el Juicio Laboral J.3/671/2009.

En esa virtud, al ser señalado como tercero perjudicado Rogelio Aquino Chaparro y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de once de julio de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 303/2012-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veintitrés de marzo de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapan, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con sede en Naucalpan de Juárez

**Lic. Daniel Rodríguez Estrada**

Rúbrica.

(R.- 353012)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

CELIA SANCHEZ SILES  
EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JOSE ENCARNACION SANCHEZ VAZQUEZ.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 624/2012-VI, PROMOVIDO POR AQUILES REBOLLEDO PIÑÓN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD; RECLAMANDO DE ESTE:

1.- LA SENTENCIA DE ADJUDICACION Y AUTO QUE LA DECLARA EJECUTORIADA, DICTADAS DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO 1288/1992.

2.- SENTENCIA DE ADJUDICACION Y AUTO QUE LA DECLARA EJECUTORIADA, DICTADAS DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO 169/2009.

3.- LA EJECUCION DE DICHAS DETERMINACIONES, POR LAS QUE SE LE PRETENDE PRIVAR DE LOS INMUEBLES:

A) POLIGONO DE LABOR CON SUPERFICIE DE 20,402 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL ORIENTE: 99.50 MTS. CON SANJA REAL.

AL PONIENTE: 45.50 MTS. CON POTRERO DE FELIPE LUNA

AL SUR: 289.00 MTS. CON ZANJA Y POTRERO DE LA CONCEPCION.

AL NORTE: 282.00 MTS. CON PEDRO CARDENAS E ISABEL JARDON.

B) POLIGONO DE TERRENO DENOMINADO LOS AHIJADEROS CON SUPERFICIE DE 3,372 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL ORIENTE: 24.00 MTS. CON JOAQUIN RODRIGUEZ.

AL PONIENTE: 24.50 MTS. CON FELIPE LUNA.

AL SUR: 140.50 MTS. CON ENCARNACION SANCHEZ.

AL NORTE: 140.50 MTS. CON ANTONIO LUNA.

C) POLIGONO DE TERRENO DENOMINADO LOS AHIJADEROS CON SUPERFICIE DE 3,339 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL ORIENTE: 140.00 MTS. CON ZANJA.

AL PONIENTE: 140.50 MTS. CON PEDRO CARDENAS.

AL SUR: 23.85 MTS. CON ENCARNACION SANCHEZ.

AL NORTE: 23.85 MTS. CON FELIPE LUNA.

4.- CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD TENDIENTE A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LOS BIENES SEÑALADOS.

POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2º, EN RELACION CON EL ARTICULO 30, FRACCION II PARTE FINAL, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL JUICIO DE GARANTIAS EN QUE SE ACTUA POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUAN INES DE LA CRUZ 302 SUR, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS. HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA VI DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Liliana Lozano Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 352097)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLAN.

PARTE DEMANDADA: "VENADITO INMUEBLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio ordinario civil número 17/2011, promovido por Guillermina Tapia Campos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), quien en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción reivindicatoria viene demandando a la persona moral denominada "VENADITO INMUEBLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes prestaciones:

"A. La declaración judicial de que nuestro poderdante, es el propietario de la superficie de 2-00-05.58 hectáreas, ubicadas en el poblado de El Castillo, municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

B. La declaración judicial de que nuestro poderdante, es el propietario de la superficie de 0-74-43.61 hectáreas, que se encuentran dentro de las 2-00-05.58 hectáreas, ubicadas en el poblado de El Castillo, municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa y que la empresa "El Venadito Inmuebles", sociedad anónima de capital variable, detenta la posesión de manera ilegal (...).

C. La declaración judicial de que nuestro poderdante, es el propietario de la superficie de 0-11-99.14 hectáreas, que se encuentran dentro de las 2-00-05.58 hectáreas, ubicadas en el poblado de El Castillo, municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y que Comisión Federal de Electricidad detenta la posesión de manera ilegal (...).

D. Se dicte sentencia definitiva condenando a los hoy demandados El Venadito Inmuebles, sociedad anónima de capital variable y Comisión Federal de Electricidad, a la desocupación y por ende a la entrega de las superficies a que se refieren los numerales (sic) B y C del presente capítulo, con sus frutos y accesorios, a favor de nuestro representado Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) por ser el legítimo propietario.

E. La nulidad por parte de su señoría de todos y cada uno de los documentos apócrifos de los hoy demandados El Venadito Inmuebles, sociedad anónima de capital variable y Comisión Federal de Electricidad, respecto del cual se pretenda acreditar algún derecho u ocupación del bien inmueble propiedad de mi representada".

En tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a "VENADITO INMUEBLES", sociedad anónima de capital variable, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los periódicos "El Universal" y "Noroeste", que se editan en la capital de la República y esta ciudad, respectivamente.

En el entendido de que, a través de este medio de comunicación procesal se hace saber a la referida demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución a notificar, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este último no comparece la demandada, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial materia de la notificación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA DEMANDADA.

Así lo acordó y firma el licenciado Miguel Angel Betancourt Vázquez, juez Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ante el licenciado Elías Mendoza Miranda, secretario con quien actúa y da fe".

Nota: Este edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los periódicos denominados "El Universal" y "Noroeste", que se editan en México, Distrito Federal y esta ciudad, respectivamente.

Mazatlán, Sin., a 14 de junio de 2012.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Elías Mendoza Miranda**

Rúbrica.

**(R.- 352102)**

**Estados Unidos Mexicanos.**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia**  
**Administrativa en el Distrito Federal**  
**Juicio de Amparo P-461/2012**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA  
ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA, Justino Angel Montes de Oca, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 461/2012, PROMOVIDO POR AROTESA ISLA sociedad anónima de capital variable y AROTESA PLAYA, sociedad anónima de capital variable, CONTRA ACTOS DEL Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de otras autoridades, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil doce. Agréguese en autos los oficios suscritos por el Agente de la Policía de Investigación del Distrito Federal, por medio del primero de ellos, informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de primero de junio de dos mil doce –foja 177-; asimismo, atendiendo al segundo de ellos, por el cual desahoga el requerimiento de mérito, en virtud de que informa que no se encuentra registro de Justino Angel Montes de Oca, se deja sin efectos el apercibimiento con el que se le requirió.

En consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia de conformidad con su artículo 2o., procédase a realizar el emplazamiento en este juicio del referido tercero perjudicado Justino Angel Montes de Oca, por MEDIO DE EDICTOS, a costa de la parte quejosa; los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicho tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, lo anterior, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Haciéndose de su conocimiento que se han señalado las once horas con diez minutos del día veintisiete de junio de dos mil doce, para celebración de la audiencia constitucional.

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa, para que en un término de tres días, contando a partir de la legal notificación que se le haga de este acuerdo, se constituya en este juzgado de Distrito, para efectos de recibir los edictos en cuestión, apercibida que de no hacerlo así y en el término antes indicado, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio, toda vez que al incumplir con un presupuesto procesal, el suscrito se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en este juicio constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 2a./J.64/2002, visible a página 211, Tomo XVI, Julio de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que al rubro dice:

“EMPLAZAMIENTOS POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en la puerta principal de este Organismo Federal, copia íntegra de la presente auto por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibido el tercero perjudicado que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Notifíquese; y personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma Blanca Lobo Domínguez, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ante Secretario Abraham Isaac Sudias Castellanos quien autoriza y da fe.”

Atentamente  
México, D.F., a 22 de junio de 2012.  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimosegundo de Distrito  
en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
**Abraham Isaac Sudias Castellanos**  
Rúbrica.

**(R.- 352558)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil y de lo Penal**  
**Tecamachalco, Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Civil Tecamachalco, Puebla, remate primera pública almoneda, inmueble ubicado calle Camino Real s/n sección tercera, municipio Tochtepec Puebla; avalúo \$147,600.00 m.n. siendo postura legal \$98,400.00 m.n. señalándose 13:00 horas de 30 de Agosto 2012 para almoneda; el demandado podrá liberarlo pagando íntegramente monto antes del fincamiento remate. Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1812/2009, promueve Ana Bertha Bravo Alfaro contra Floriberta Méndez Ramos y Emanuel Hernández Méndez.

Tecamachalco, Pue., a 30 de julio de 2012.  
 El Diligenciario  
**Lic. Gabriel Galván Canto**  
 Rúbrica.

(R.- 353032)

## AVISOS GENERALES

**GRUPO TECNICO EAGLE, S.A. C.V.**  
 R.F.C. GTE021007NA4  
 AVISO DE LIQUIDACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de mayo de 2012, acordó disolver la sociedad, en los términos del 2720 fracción I y 2726 del Código Civil, por lo que, se publica el presente aviso, con cifras al 31 de mayo de 2012.

<b>Activo</b>	\$0.00	
<b>Pasivo</b>		\$0.00
Capital contable		\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00	\$0.00

México, D.F., a 4 de junio de 2012.  
 Liquidador  
**Miguel Angel Hernández Ramírez**  
 Rúbrica.

(R.- 351759)

**ASCOM DE MEXICO S.A. DE C.V.**  
 (SUBSIDIARIA DE DUONS SE)  
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

		2011
<b>ACTIVO</b>		
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo y equivalentes de efectivo		<u>\$65,283</u>
TOTAL		<u>\$65,283</u>
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social fijo:		50,000
Duons SE	49,000	
Interés minoritario	<u>1,000</u>	
Déficit		(,185,079)
Utilidad del ejercicio		<u>200,362</u>
Total capital contable		<u>65,283</u>
TOTAL		<u>\$65,283</u>

La publicación del presente balance se hace en cumplimiento a lo que señala el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de julio de 2012.  
 Liquidador  
**C.P.C. Víctor Manuel Rosales Díaz**  
 Rúbrica.

(R.- 351329)

Estados Unidos Mexicanos

**Presidencia de la República**  
**Coordinación General de Administración**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Dirección de Adquisiciones**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. – Presidencia de la República.

C. BETZABE RODRIGUEZ RAMIREZ  
Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V.,  
Representante Legal  
PRESENTE.  
Oficio No. CGA/DGRMSG/DA/0982/2012  
"México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2012.

Vista la Resolución de Rescisión Administrativa No.- 03/2012, promovida por la Lic. Leticia Mendoza Vargas, en su carácter de Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en los Criterios Técnicos de Operación en materia Administrativa que deberán observar las UR's de la Presidencia de la República, así como en el numeral 7.1.15. CANCELACION, RESCISION, TERMINACION ANTICIPADA de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en vigor a partir del 22 de diciembre de 2010, Notifica que:

El proveedor Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V., incumplió con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del contrato número LPN-02100002-014-044-11, que señala lo siguiente:

"DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 fracción I de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, a favor de la TESORERIA DE LA FEDERACION, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado."

El proveedor Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V., no solo incumplió con la entrega de la garantía de cumplimiento para el contrato número LPN-02100002-014-044-11, en el término que establece el precepto legal antes mencionado, si no que también omitió entregar los bienes, objeto del contrato referido.

Por lo que en términos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 de su reglamento, 1949 del Código Civil federal, de aplicación supletoria de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7.1.15. "CANCELACION, RESCISION, TERMINACION ANTICIPADA" de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Presidencia de la República y en las Condiciones Contractuales del instrumento jurídico con número LPN-02100002-014-044-11, la Presidencia de la República resuelve rescindir administrativamente el citado acuerdo de voluntades, formalizado con su representada, el 30 de septiembre de 2011 por un monto de \$101,337.60 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en aplicación supletoria de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Notifíquese por edictos a Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V.

Asimismo, con fundamento en el artículo 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le emplaza para formular el finiquito correspondiente, mismo que tendrá verificativo el día martes 21 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, sita en Avenida Constituyentes No. 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belém de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01110, México, Distrito Federal.

México, D.F., 11/07/12.

Atentamente.- FIRMA.- Directora de Adquisiciones.- Leticia Mendoza Vargas.-

México, D.F., a 9 de agosto de 2012.  
Directora de Adquisiciones  
**Lic. Leticia Mendoza Vargas**  
Rúbrica.

**(R.- 352975)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A**  
**Of. 312-1/49256/2012**  
**Exp. CNBV.312.211.23 (119)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco J.P. Morgan, S.A.

Institución de Banca Múltiple

J.P. Morgan Grupo Financiero

Paseo de las Palmas No. 405, Piso 16

Col. Lomas de Chapultepec

11000 México, D.F.

At'n.: Lic. Eduardo Cepeda Fernández

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de junio de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial que se denominará Chase Manhattan Bank México, S.A." (actualmente Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero), contenida en oficio 101.-2401 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 1994 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/81731/2009 emitido por esta Comisión el 3 de junio de 2009 y publicado en el propio Diario el 21 de julio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

**TERCERO.-** El capital social de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, asciende a la cantidad de \$4,244'402,000.00 (cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos dos mil pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2012.

Director General de Autorizaciones  
al Sistema Financiero

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos  
e Intermediarios Financieros A

**Lic. Efraín Solorio Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 353017)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Reforma Agraria**  
**Delegación Estatal en Quintana Roo**  
**NOTIFICACION DE LA MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA**  
**PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SILUETAS" UBICADO EN EL**  
**MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número VII-107-B 143834 de fecha 18 de julio de 2008, expediente número, 735125, instruyó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, motivo por el cual la Delegación Estatal, con oficio número DE Q.ROO/005169-bis/2011, de fecha 24 de noviembre de 2011, me ha comisionado para realizar la verificación técnica y exhaustiva inspección ocular, del predio denominado "SILUETAS", presuntamente

propiedad nacional. Por lo que, en cumplimiento al oficio de comisión en cita, y con fundamento en el artículo 160 de la Ley Agraria, 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en los términos del artículo 2 de la Ley Agraria; se le notifica al ciudadano Roberto Basave Aguirre, promovente y presunto posesionario del Predio "PARAISO" y a aquéllos que pudieran ser interesados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a las 08:00 horas, al inicio de la diligencia de medición y deslinde del terreno identificado como de presunta propiedad nacional denominado "SILUETAS", ubicado en el Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo; lo que se les comunica a efecto de que se sirvan concurrir personalmente o por medio de sus representantes debidamente acreditados, al acceso principal, del Palacio Municipal de Solidaridad, con domicilio en Av. 20 Norte, 101, entre Calles 8 Y 10 Norte, Col. Centro, en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, lugar donde dará inicio la diligencia de medición y deslinde; en la inteligencia de que su ausencia o retraso no será motivo de suspensión del acto de referencia, lo anterior en virtud de que se ignora donde se encuentran los interesados, imposibilitando su notificación personal; procediendo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por edictos, para garantizar los derechos de audiencia y legalidad, preceptuados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a fijarlo en los Estrados de la Presidencia Municipal y oficina de Catastro en el municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo y en la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria. Se adjunta croquis de ubicación del predio.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 19 de diciembre de 2011.

El Perito Deslindador

**Ing. Carlos Martín Mendoza Balam**

Rúbrica.

(R.- 352771)

**AGROASEMEX, S.A.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de Enajenación número: LPN-006GSA001-E001-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://agroasemex.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 124 Poniente, colonia El Carrizal, código postal 76030, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 238-19-00, extensión 4065, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:30 horas.

<b>Descripción de la licitación de enajenación</b>	Enajenación de equipo electrónico, cómputo, telefonía, conmutadores, mobiliario de oficina, materiales de desechos y unidades vehiculares usados, propiedad de Agroasemex, S.A. en los términos y condiciones que se describen en esta convocatoria, en su anexo 1 y partidas correspondientes
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	9/08/2012
<b>Visita ocular previa cita</b>	Del 10 al 24 de agosto de 2012; horario de 9:00 a 13:30 horas, días hábiles
<b>Acto de recepción y apertura de ofertas</b>	28 de agosto, a las 9:00 horas

Santiago de Querétaro, Qro., a 3 de agosto de 2012.

Directora de Administración

**Dulce Ma. Yarza Díaz**

Rúbrica.

(R.- 353011)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Coahuila**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA LP-001-COA-12**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Coahuila, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número LP-001-COA-12 el día 20 de agosto de 2012 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación continua y vehículos terrestres dados de baja de la Delegación como se describe a continuación.

**PARTIDAS**

<b>No. DE PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>EXISTENCIA Y/O CANTIDAD APROX.</b>	<b>VALOR MINIMO DE VENTA</b>
1	LIQUIDO FIJADOR CANSADO, CLASIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) HASTA 3.9 GRS./LT. B) DE 4.0 GRS./LT. HASTA 4.9 GRS./LT. C) DE 5.0 GRS./LT. HASTA 5.9 GRS./LT. D) A PARTIR DE 6.0 GRS./LT.	LITRO	3,500 ANUAL APROX.	SEGUN GRAMAJE a) 26.5525 b) 34.1390 c) 41.7254 d) 45.5186
2	PLACA RADIOGRAFICA DE DESECHO	KILOGRAMO	3,000 ANUAL APROX.	12.00
3	DESPERDICIO ALIMENTICIO PROVENIENTE DE COCINA DE DIFERENTES UNIDADES	KILOGRAMO	15,000 ANUAL APROX.	0.2270
4	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	13,352 ANUAL APROX.	0.3906
5	DESECHO FERROSO GENERADO EN LAS UNIDADES CON MOTIVO DE BAJA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	KILOGRAMO	2,000	0.9713
6	TRAPO LIMPIO PROVENIENTE DE UNIDADES	KILOGRAMO	20,000	5.1954
7	LLANTAS	KILOGRAMO	650	0.8817
8	CARTON	KILOGRAMO	13,208	0.3389

**PARTIDA No. 9**

<b>No.</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UBICACION</b>	<b>FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES</b>
1	CAMIONETA PICK UP, MARCA CHEVROLET, MOD. 1991, TIPO C-20 CUSTOM, 8 CIL., COLOR BLANCA, No. SERIE 3GCFC30K3MM142961, ESTANDAR, 4 VEL.	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	22 AL 28 DE AGOSTO 2012
2	CAMIONETA PICK UP, MARCA CHEVROLET, MOD. 1991, TIPO C-20 CUSTOM, 8 CIL., COLOR BLANCA, No. SERIE 3GCEC30K1MM142960, ESTANDAR, 4 VEL.	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	22 AL 28 DE AGOSTO 2012

3	CAMIONETA PICK UP, MARCA DODGE, MOD. 1990, TIPO D-250, 8 CIL., COLOR BLANCA, No. SERIE LM032146, ESTANDAR 4 X 4	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA	22 AL 28 DE AGOSTO 2012
	Total Partida No. 9	UNIDAD	3		

<b>VALOR DE LA PARTIDA No. 9</b>	\$25,000.00
<b>MONTO DE LA FIANZA</b>	\$2,500.00

La entrega de bases se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en bulevar Egipto y bulevar José Sarmiento sin número, código postal 25220, colonia Virreyes Obrera, planta alta, Saltillo, Coahuila, de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles, a partir del día 9 de agosto y hasta el día 17 de agosto de 2012, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 17 de agosto de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en bulevar Egipto y bulevar José Sarmiento sin número, código postal 25220, colonia Virreyes Obrera, planta alta, en Saltillo, Coahuila.

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el día 20 de agosto de 2012, de 8:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el domicilio antes mencionado.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2012 a las 10:00 horas, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en bulevar Egipto y bulevar José Sarmiento sin número, código postal 25220, colonia Virreyes Obrera, planta alta, en Saltillo, Coahuila.

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2012 a las 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en bulevar Egipto y bulevar José Sarmiento sin número, código postal 25220, colonia Virreyes Obrera, planta alta, en Saltillo, Coahuila.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una institución bancaria o efectivo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inició el día 9 de agosto de 2012.

Atentamente  
 Saltillo, Coah., a 9 de agosto de 2012.  
 "Seguridad y Solidaridad Social"  
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
**Ing. Angel Rafael Barrón Ruiz**  
 Rúbrica.

(R.- 352935)